

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA
LICENCIATURA EN RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES



**“IMPORTANCIA DEL CRÉDITO DOCUMENTARIO PARA LA
FINANCIACION DE LAS EMPRESAS”**

FINANCIACION INTERNACIONAL DE LA EMPRESA

1. LA IMPORTANCIA DEL CRÉDITO DOCUMENTARIO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

- ▶ Un crédito documentario es un mandato de pago que el importador expide a su banco para que directamente (o a través de otro) pague al exportador el importe de la operación, siempre que se cumplan las condiciones impuestas en el crédito.
- ▶ El importador no paga hasta que el exportador no demuestra documentalmente que la mercancía se encuentra a su disposición en el lugar y en las condiciones acordadas.



Cada parte asume los siguientes derechos y deberes:

- ▶ **Beneficiario (*exportador*)**. Solicita al importador la apertura del crédito. En caso de NO cumplir, es el importador el que decide si pagar o no, pero el exportador no deja de ser el propietario de la mercancía hasta que cobra y entrega los documentos comerciales que acreditan a la misma.
- ▶ **Ordenante (*importador*)**. Solicita a su banco la apertura del crédito, comprometiéndose ante el banco emisor a cumplir las condiciones acordadas.



LA IMPORTANCIA DE LAS FECHAS

- ▶ Fecha máxima para embarcar la mercancía. Asegura que la mercancía va a ser enviada antes de una fecha determinada.
- ▶ Fecha máxima de validez de crédito. Fecha tope hasta la que el exportador puede presentar la documentación, en las oficinas del banco donde el crédito este vigente (21 días después de la fecha de embarque).
- ▶ Fecha de vencimiento del crédito. Indica si el crédito contra pago a la vista o es un crédito con pago aplazado.



LA IMPORTANCIA DE LOS BANCOS INTERVINIENTES



En términos de **compromiso**:

- ▶ Banco Emisor. Es el banco del importador, éste apertura el crédito después de estudiar el riesgo que asume y al final se compromete a efectuar el pago del crédito.
- ▶ Banco Intermediario. Su participación es a solicitud del exportador o del Banco Emisor, su función básica es de *notificador o avisador...*

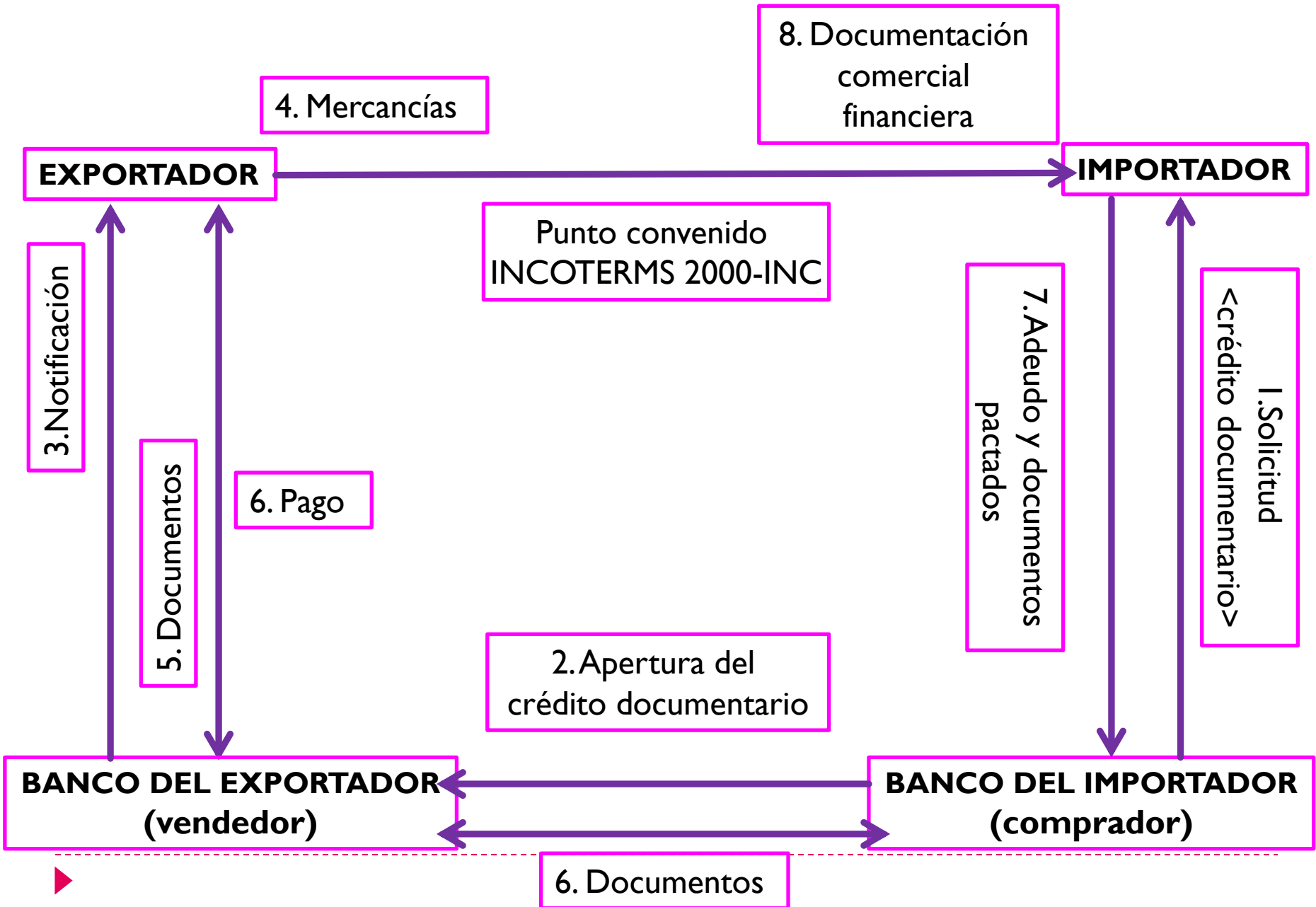


... Pero dependiendo sus actividades tendrá otros nombres.

- ▶ Banco Notificador o Avisador. Su única obligación es verificar la autenticidad del crédito y de comunicar al exportador su apertura.
- ▶ Banco Confirmador. Se compromete a realizar los compromisos adquiridos por el Banco Emisor en caso de que éste no los haga frente, (en las mismas condiciones).
- ▶ Banco Pagador. Tiene la obligación de pagar al exportador.
- ▶ Banco Negociador. Es el que descuenta los efectos emitidos por el Banco Emisor contra sí mismo o contra otro banco designado por éste.



OPERATIVA GENÉRICA DE UN CRÉDITO DOCUMENTARIO



2. LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS SEGÚN EL PLAZO DE PAGO

Según el *plazo de vencimiento para el pago*, son los siguientes:

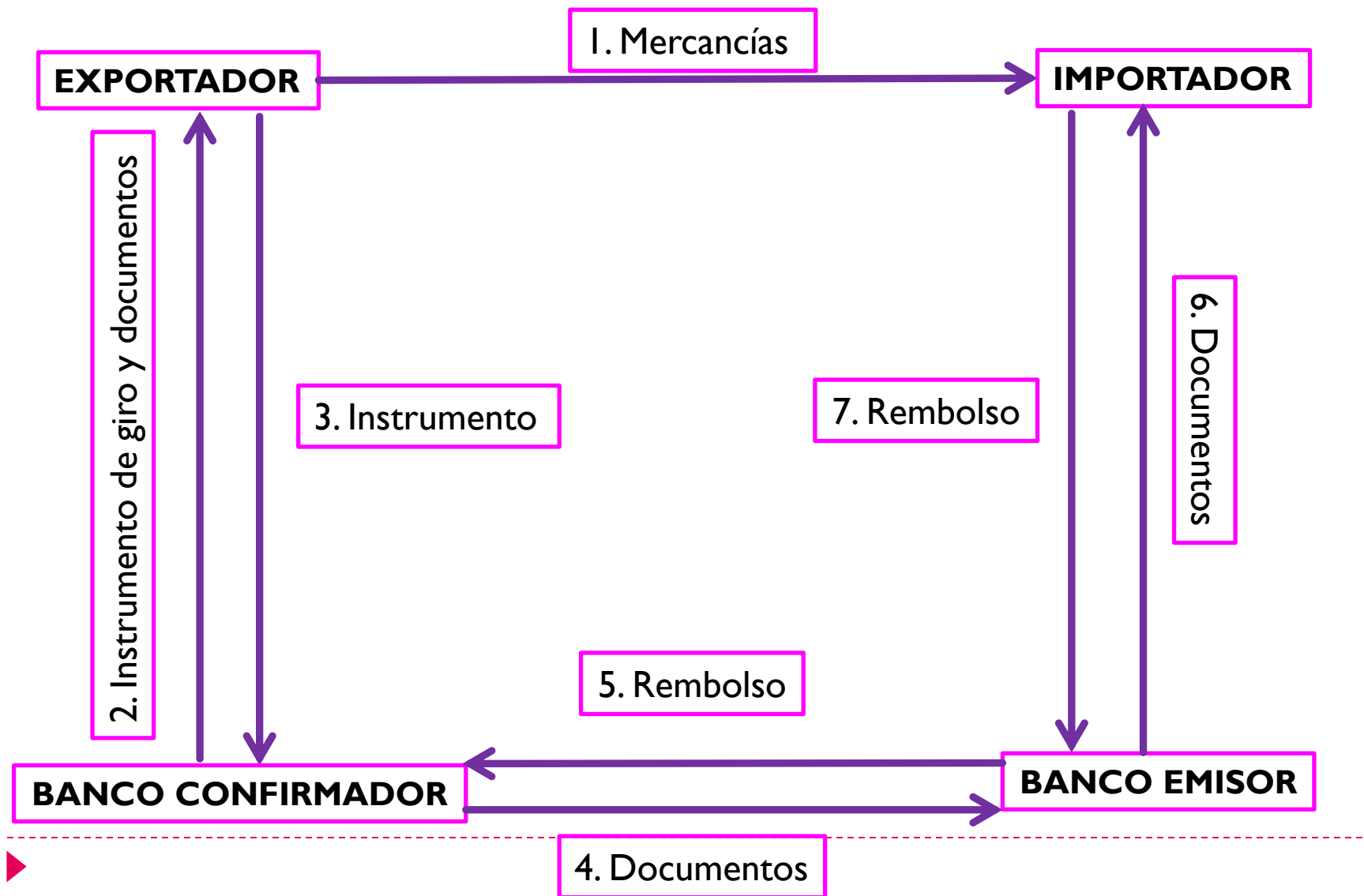
- ▶ Crédito documentario a la vista. Para las operaciones en las que el exportador no concede ningún aplazamiento al comprador extranjero. El cobro se realiza al presentar la documentación, dentro del plazo de validez del crédito.



-
- ▶ Crédito documentario a plazos (pago diferido). El exportador concede un aplazamiento de pago a su comprador extranjero, le concede una financiación que es recogida en el propio crédito.
 - ▶ *Crédito documentario a la aceptación*. El exportador presenta los documentos exigidos para el crédito, se revisaran en el banco y en lugar de pagar el importe del crédito, éste acepta formalmente la letra de cambio presentada por el exportador.



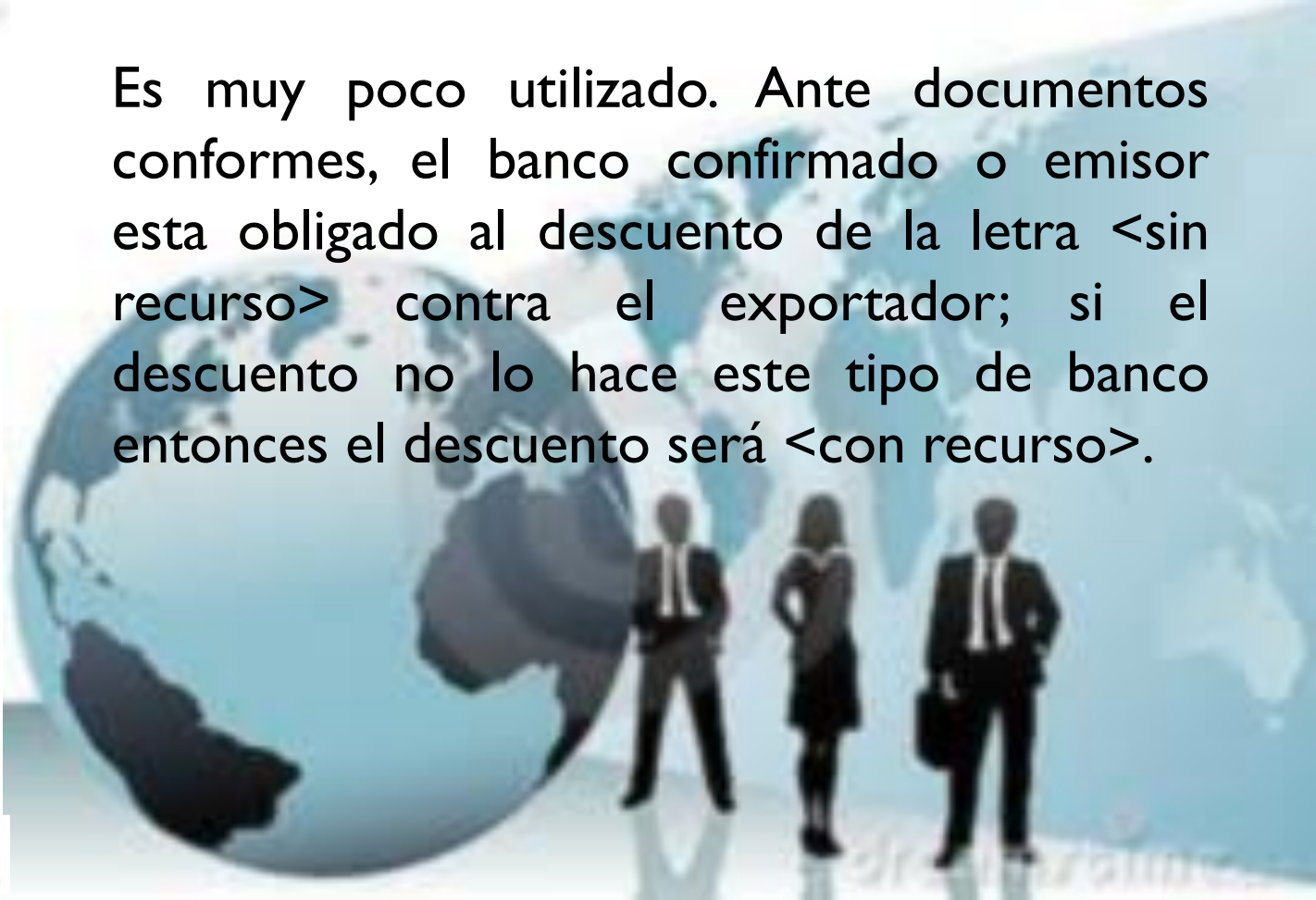
OPERATIVA DE LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS A PLAZO A LA ACEPTACIÓN



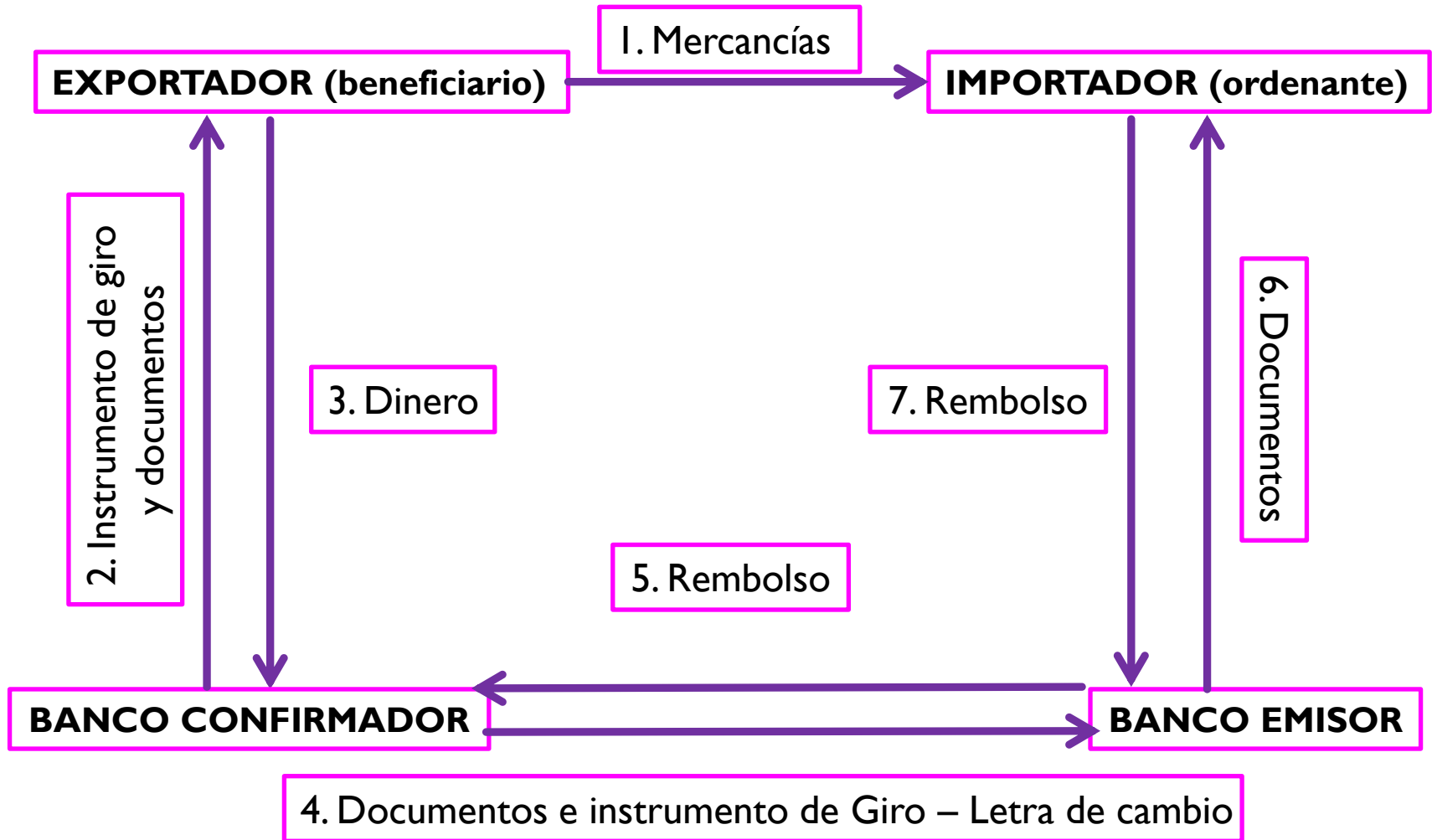


► *Crédito documentario a la negociación.*

Es muy poco utilizado. Ante documentos conformes, el banco confirmado o emisor esta obligado al descuento de la letra <sin recurso> contra el exportador; si el descuento no lo hace este tipo de banco entonces el descuento será <con recurso>.



OPERATIVA DE LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS A PLAZO A LA NEGOCIACIÓN



3. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BANCOS

Suelen estar relacionados con los compromisos que asumen los Bancos Intervinientes.

▶ Compromiso del Banco Emisor Importador

- ▶ *Créditos revocables.* Después de ser abiertos y antes de ser cobrados, pueden ser modificados y/o cancelados por el importador sin consentimiento de las partes que intervienen. Por lo tanto, no le da ninguna garantía al exportador, ya que no establece un compromiso jurídico que lo obligue.
- ▶ *Créditos irrevocables.* Son los más adecuados para el exportador. Una vez emitidos, no pueden ser modificados ni anulados sin la autorización expresa de todas las partes que intervienen, (debe indicarse en el texto).



▶ Confirmación del Banco Avisador

- ▶ **Crédito confirmado.** Lleva añadida la garantía del banco avisador u otro tercero, que consiste en el compromiso de asegurar el reembolso del crédito en caso de que el banco emisor no lo hiciera <crédito *documentario irrevocable confirmado*>.
- ▶ **Crédito NO confirmado.** El banco intermediario solamente tiene la obligación de verificar la autenticidad del crédito, avisar al beneficiario de su apertura, recibir los documentos que se presenten y enviarlos al banco emisor.



▶ Oficinas de pago

- ▶ *Pagadero en las oficinas del Banco Emisor.* El exportador entregara los documentos en dicho banco mediante su banco avisador. Si éste esta conforme, efectuara el pago al beneficiario.
- ▶ *Pagadero en las oficinas del Banco Avisador.*
 - Confirmados. El pago lo realiza el Banco Confirmador *sin recurso* contra el beneficiario.
 - Sin confirmación. El Banco Avisador o Intermediario no tiene obligación de pagar, aunque a veces lo hace, pero *con recurso* contra el exportador.



4. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS CON ANTICIPOS DE FINANCIACIÓN AL EXPORTADOR

- ▶ Estos garantizan el cobro de la exportación, pero no proporcionan ningún tipo de financiación al exportador, ya que debe embarcar la mercancía antes de poder exigir su cobro a la presentación de los documentos especificados en el condicionamiento del crédito.
- ▶ Pero en casos, donde la oferta es baja, y la exportación exija grandes cantidades de dinero, el importador puede acceder a autorizar al Banco Emisor del crédito documentario a que realice determinados anticipos al exportador por el importe total o parcial del crédito y con cargo al mismo, antes de que embarque la mercancía y pueda presentar los correspondientes documentos.



Créditos documentarios con Cláusula Roja (Red ink clause).

- ▶ Implica que el importador otorga una financiación *parcial o total* al exportador que le permita realizar la exportación con el compromiso de devolverle la cantidad anticipada, en caso de no cumplir la condición del crédito, no realizar el envío a tiempo o no presentar la documentación requerida después de su vencimiento.

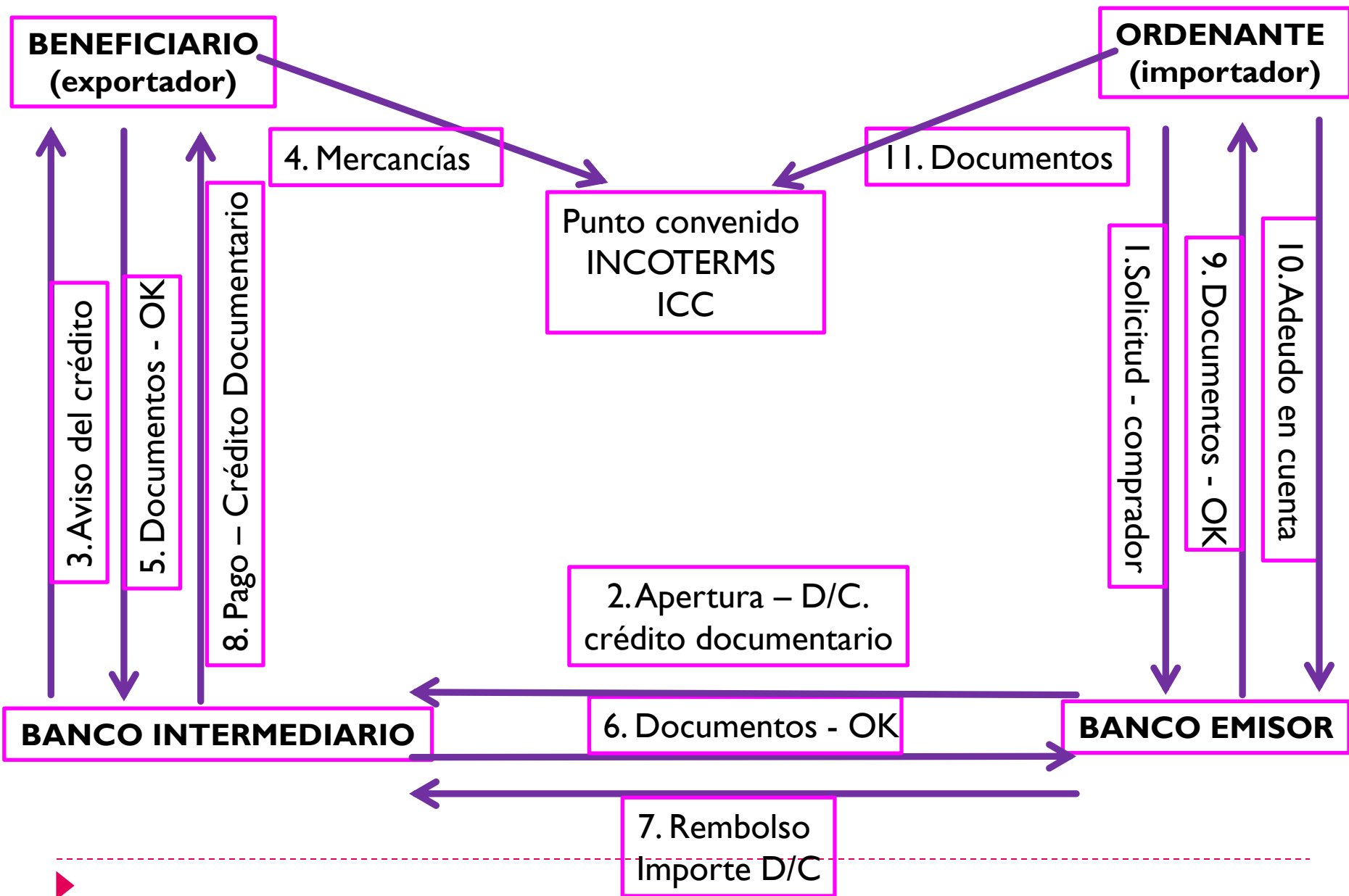


Se puede utilizar de dos formas:

- ▶ El beneficiario solicita anticipos que el banco negociador o pagador le entrega contra recibos de los cuales se rembolsa al final de la operación.
- ▶ El beneficiario solicita anticipos que el banco negociador o pagador le entrega contra giros que emite el propio beneficiario a cargo del banco emisor del crédito.



FUNCIONAMIENTO DE UN CRÉDITO DOCUMENTARIO PAGADERO EN LAS OFICINAS DEL BANCO EMISOR



Créditos con Cláusula Verde (Green ink clause).



- ▶ Se diferencia de la anterior, en que el exportador tiene que justificar ante el banco la utilización de los fondos obtenidos para preparar la exportación.
-

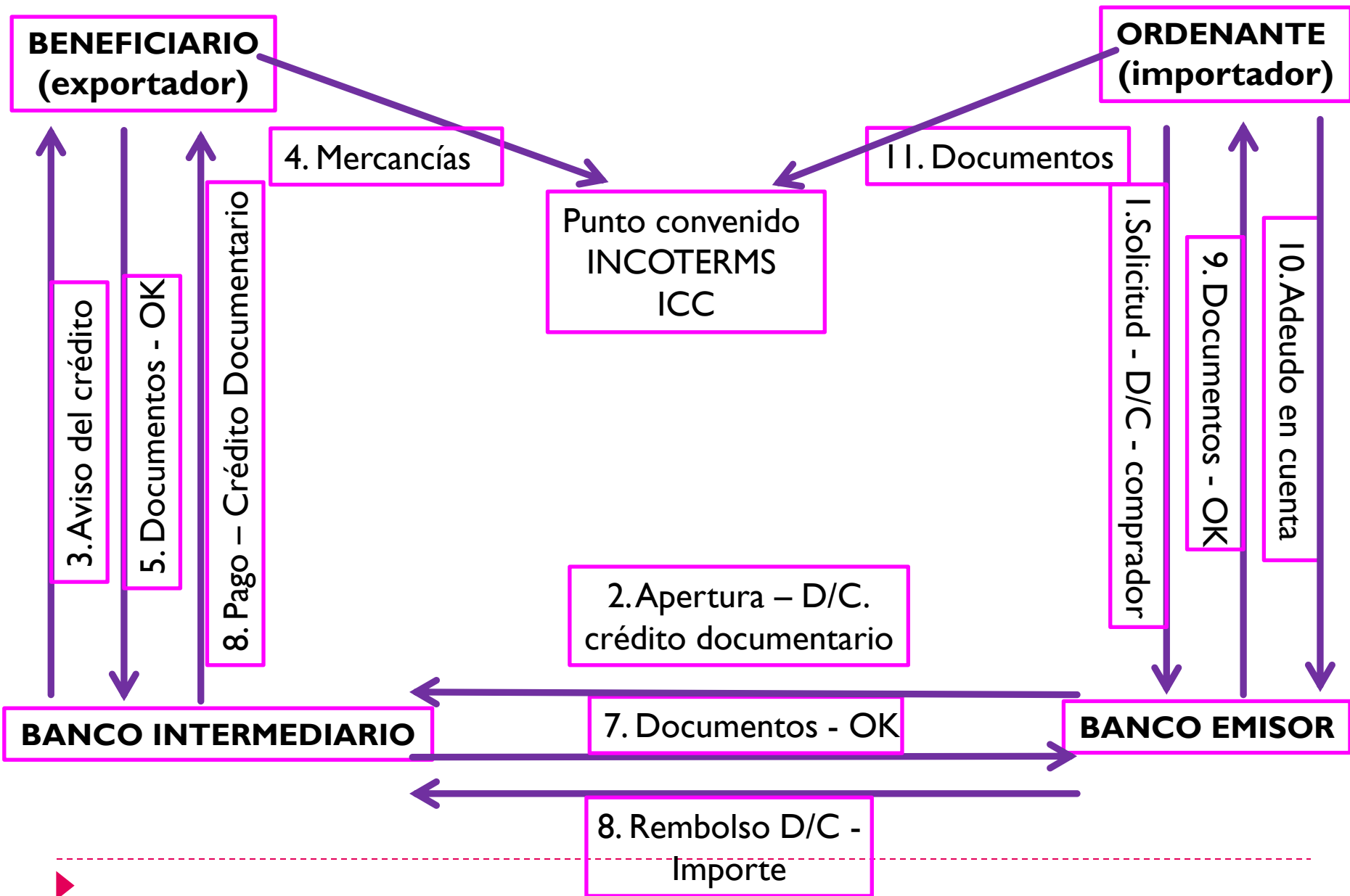


Se puede utilizar:

- ▶ El beneficiario puede cobrar primero un anticipo y después presentar el documento justificativo. Pero, antes de solicitar el segundo anticipo deberá haber presentado ya el documento correspondiente al anterior.
- ▶ El beneficiario deberá presentar siempre, antes de cobrar, el documento justificativo.
- ▶ Se podría decir que el importador-comprador esta financiando la venta internacional de su proveedor.



FUNCIONAMIENTO DE UN CRÉDITO DOCUMENTARIO PAGADERO EN LAS OFICINAS DEL BANCO INTERMEDIARIO



Crédito transferible.

- ▶ Cuando el exportador debe comprar parte de la mercancía a sus proveedores, puede dar instrucciones al banco para que el crédito del que es primer beneficiario sea transferible y pueda ser utilizado por varios proveedores, ya que es divisible, con la misma garantía de cobro.



-
- ▶ Para que sea transferible debe figurar en el texto; también se establece que debe ser transferido en la misma condición en que se recibe, pudiendo ser modificado solo en los siguientes conceptos: reducción del importe total del crédito, reducción de los precios unitarios y adelanto de las fechas de embarque, vencimiento y de presentación de documentos.
 - ▶ Los créditos suelen utilizarse en operaciones triangulares, ventas de un consorcio de empresas u operaciones realizadas por intermediarios comerciales.
-



Crédito respaldado-subordinario (Back to Back Credit)

Se utiliza en operaciones en las que el exportador quiere transferir el crédito emitido a su favor

Con el objetivo de pagar la compra de mercancía, pero el crédito original no lleva la cláusula **transferible**

O el exportador no quiere que su proveedor conozca las condiciones de su crédito documentario original

Por tanto, no puede utilizar el crédito documentario transferible.

El crédito **back to back** puede sustituir al transferible cuando este no puede ser utilizado.



En el caso del Back to Back se trata de dos créditos distintos



A diferencia del crédito transferible.



Frecuente en las **operaciones triangulares**

En este tipo de crédito el exportador, beneficiario del crédito principal



Es el ordenante del crédito respaldado o back to back

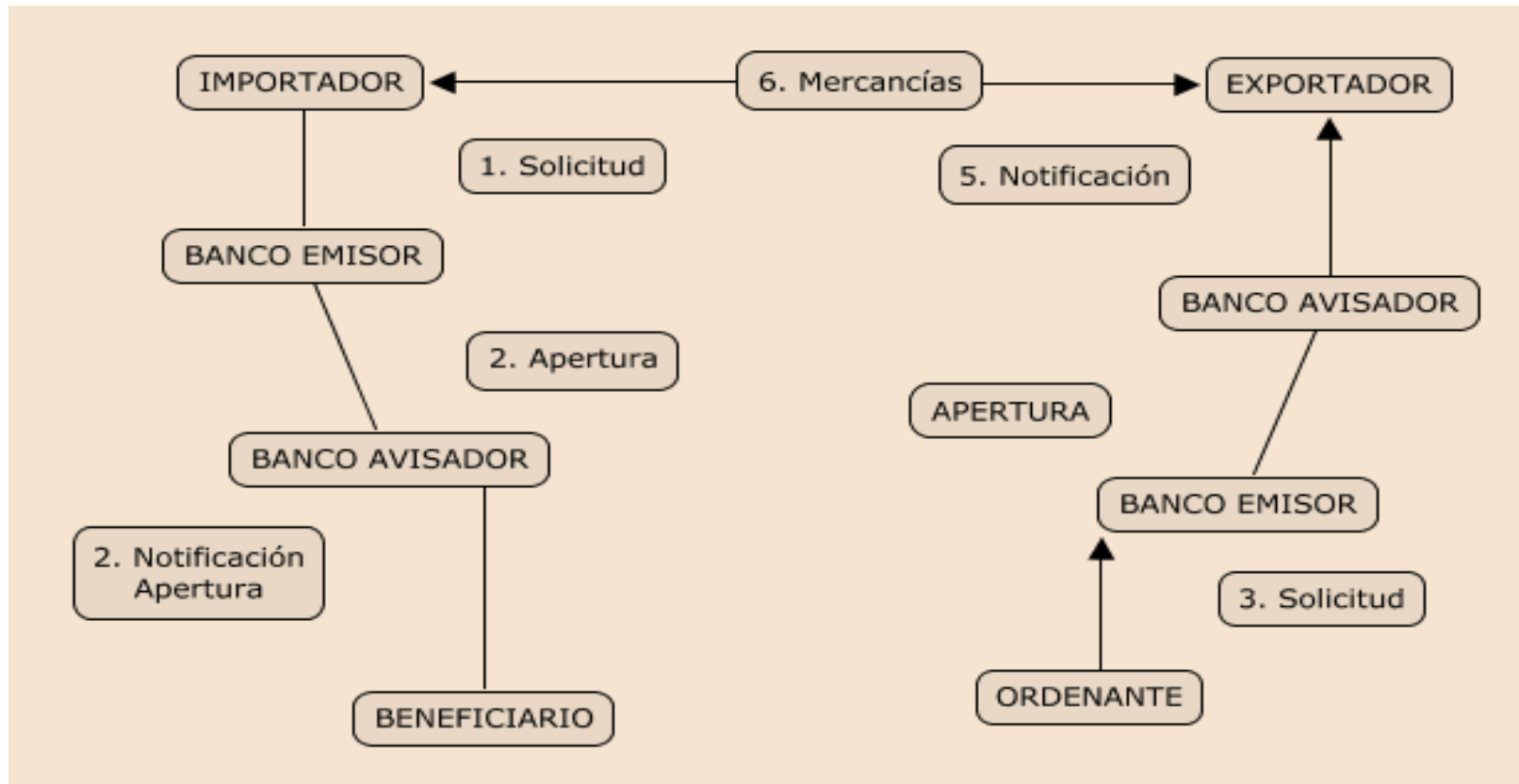


El banco avisador o confirmador en el primer crédito se convierte en el banco emisor del back to back.

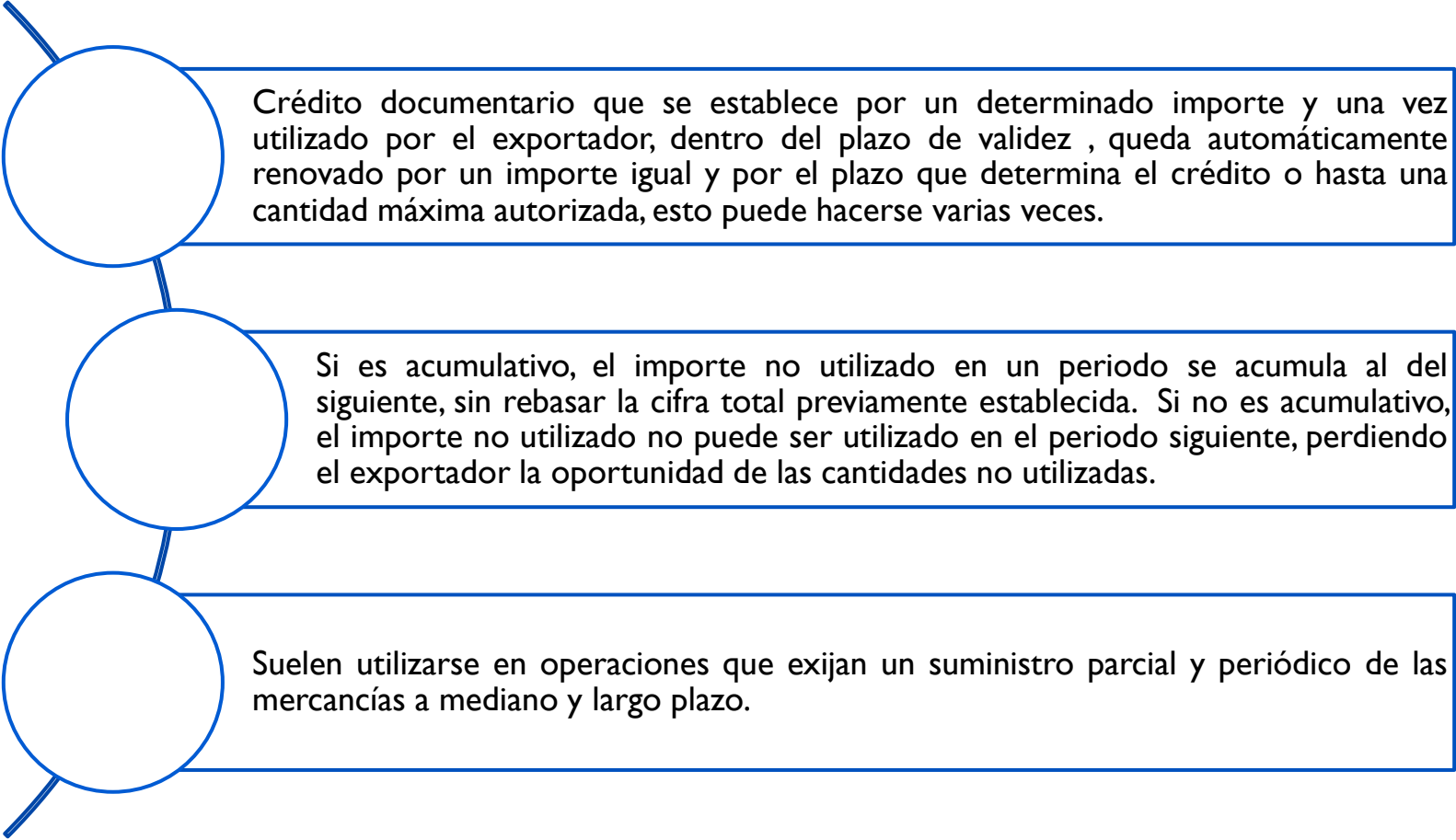


Funcionamiento de un crédito documentario Back to Back

▶ OPERATIVA




Crédito renovable-rotativo (Revolving Credit)



Crédito documentario que se establece por un determinado importe y una vez utilizado por el exportador, dentro del plazo de validez, queda automáticamente renovado por un importe igual y por el plazo que determina el crédito o hasta una cantidad máxima autorizada, esto puede hacerse varias veces.

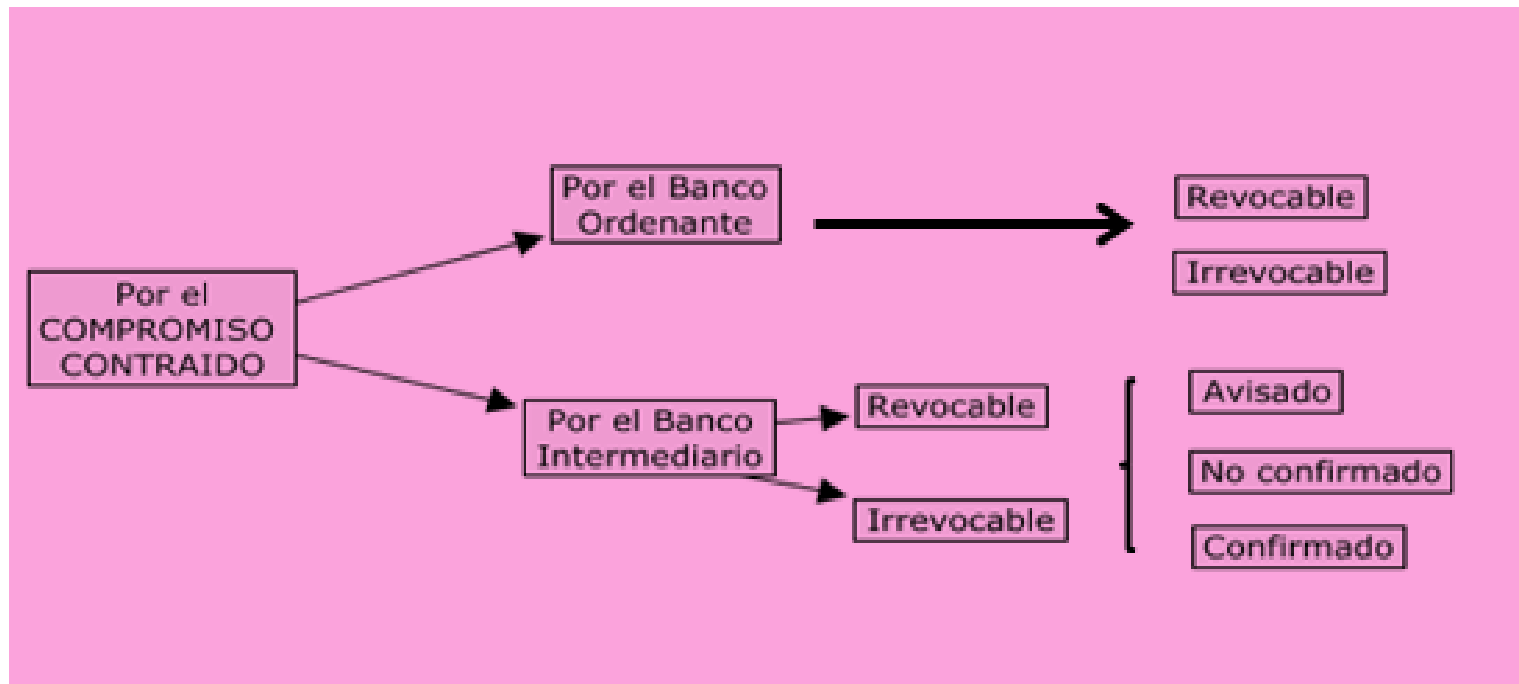
Si es acumulativo, el importe no utilizado en un periodo se acumula al del siguiente, sin rebasar la cifra total previamente establecida. Si no es acumulativo, el importe no utilizado no puede ser utilizado en el periodo siguiente, perdiendo el exportador la oportunidad de las cantidades no utilizadas.

Suelen utilizarse en operaciones que exijan un suministro parcial y periódico de las mercancías a mediano y largo plazo.



5. CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS

- ▶ Se contemplan el compromiso, la forma y la utilización.



Por la FORMA
DE
REEMBOLSO

Entrega de
documentos
contra pago

En las cajas del banco emisor

En las cajas del banco diario

Entrega de Documentos contra ACEPATACIÓN

Negociación de la Documentación

CLÁUSULA ROJA - RED INK CLAUSE

CLÁUSULA VERDE - GREEN INK CLAUSE

Por la FORMA
de
UTILIZACIÓN

Transferible

Expediciones parciales
NO PERMITIDAS

NO
Transferible

Expediciones parciales
PERMITIDAS



Características del crédito documentario

MEDIO DE PAGO	CARACTERÍSTICAS BASICAS	RIESGOS BASICOS	VENTAJAS
Procedimiento de reembolso más seguro, en las ventas exteriores, para el EXPORTADOR	Seguridad de Cobro: Muy ALTA, depende de la solvencia del Banco Pagador. En caso de duda, deberá solicitarse un crédito confirmado por un Banco de primera fila internacional o una Entidad Financiera del EXPORTADOR.	El Exportador deberá entregar documentos sin ningún problema o discrepancia con los solicitados, pues en caso contrario, podría no cobrar, ya que el importador-comprador puede negarse al pago.	La seguridad de cobro es total, si el crédito ha sido confirmado por un banco de su país. También tienen igual seguridad, si el crédito ha sido establecido por un BANCO extranjero de un país solvente y de primera fila internacional.
	Capacidad de poder recuperar mercancía: El exportador no va a realizar el embarque de la mercancía hasta que no haya recibido el crédito documentario.	El BANCO que tiene que pagar el crédito no ofrece la suficiente seguridad o el país del comprador extranjero tiene dificultades.	Mientras no ha recibido y tiene en su poder el D/Credit, no va a realizar el embarque de la mercancía, ni siquiera puede iniciar la fabricación de la misma.
	Velocidad de cobro: Depende del medio de transmisión donde sea pagado: BANCO del importador o en el BANCO del exportador.		El término de irrevocabilidad del crédito documentario le permite fabricar la mercancía bajo pedido.
	Posibilidad de Cobro anticipado a través de un BANCO: TOTAL.		

6. CARTAS DE CRÉDITO

- ▶ Dentro del uso de los créditos comerciales, en el comercio internacional, existen otras modalidades que no siempre corresponden exactamente con las exigencias de un crédito comercial. Es el caso de **las cartas de crédito** muy utilizadas en Estados Unidos.
- ▶ Por ello debe diferenciarse entre:
 - ▶ CARTAS DE CRÉDITO STAND-BY
 - ▶ CARTAS DE CRÉDITO COMERCIAL
 - ▶ CARTAS DE PATROCINIO (LETTERS OF CONFORT).



Carta de crédito de garantía (Standby Letter of Credit)

En los créditos documentarios de garantía el objetivo principal es no utilizarse como medio de pago, sino como una garantía de la cantidad debida por el ordenante (deudor) al beneficiario (acreedor).

Si existe un incumplimiento en la relación subyacente entre deudor y acreedor el banco que ha emitido el crédito documentario de garantía pagara la cantidad convenida al beneficiario de la standby letter of credit.

Su característica principal es que tanto el ordenante como el beneficiario no esperan la actividad del banco para instrumentar el pago, sino que lo lógico seria que este no interviniera y que la obligación principal se cumpliera sin su intervención.

Esta modalidad de créditos documentarios operan como una garantía que en vez de adoptar la forma tradicional de la fianza personal, se constituye mediante crédito documentario.

Tienen una finalidad aseguradora y de garantía

Protegiendo y asegurando un riesgo

El riesgo de impago de una cantidad o de incumplimiento de una prestación debida



La mecánica es similar a la de los créditos documentarios de pago

Un aspecto importante de las garantías standby es la utilización de documentos

El acreedor de la prestación incumplida deberá presentar al banco emisor los documentos acreditativos del incumplimiento



Estos bancos una vez examinada la corrección y exactitud de los documentos deberán efectuar el pago garantizado

Por esta razón de independencia entre la relación comercial y la garantía

Los bancos deben prestar especial atención al examen y reconocimiento de los documentos.



Carta de crédito comercial

Suele identificarse con el crédito documentario usado en EEUU

Consiste en un documento emitido por un banco (banco emisor) a favor del exportador extranjero (beneficiario)

Mediante el cual dicho banco se compromete a pagar los efectos que aparecen en el documento.

La diferencia con el crédito documentario reside en que

La carta de crédito comercial se envía directamente al beneficiario para que pueda negociar en el banco de su elección

No necesita de un banco notificador que puede ser pagador y confirmados como el crédito documentario.

Esto exige la solvencia y reconocimiento internacional del banco emisor

Y que en la carta figuren las instrucciones de reembolso que deberán seguir

La carta de crédito comercial exige que los documentos solicitados de un efecto emitido por el beneficiario a cargo del banco emisor y por el importe del crédito.

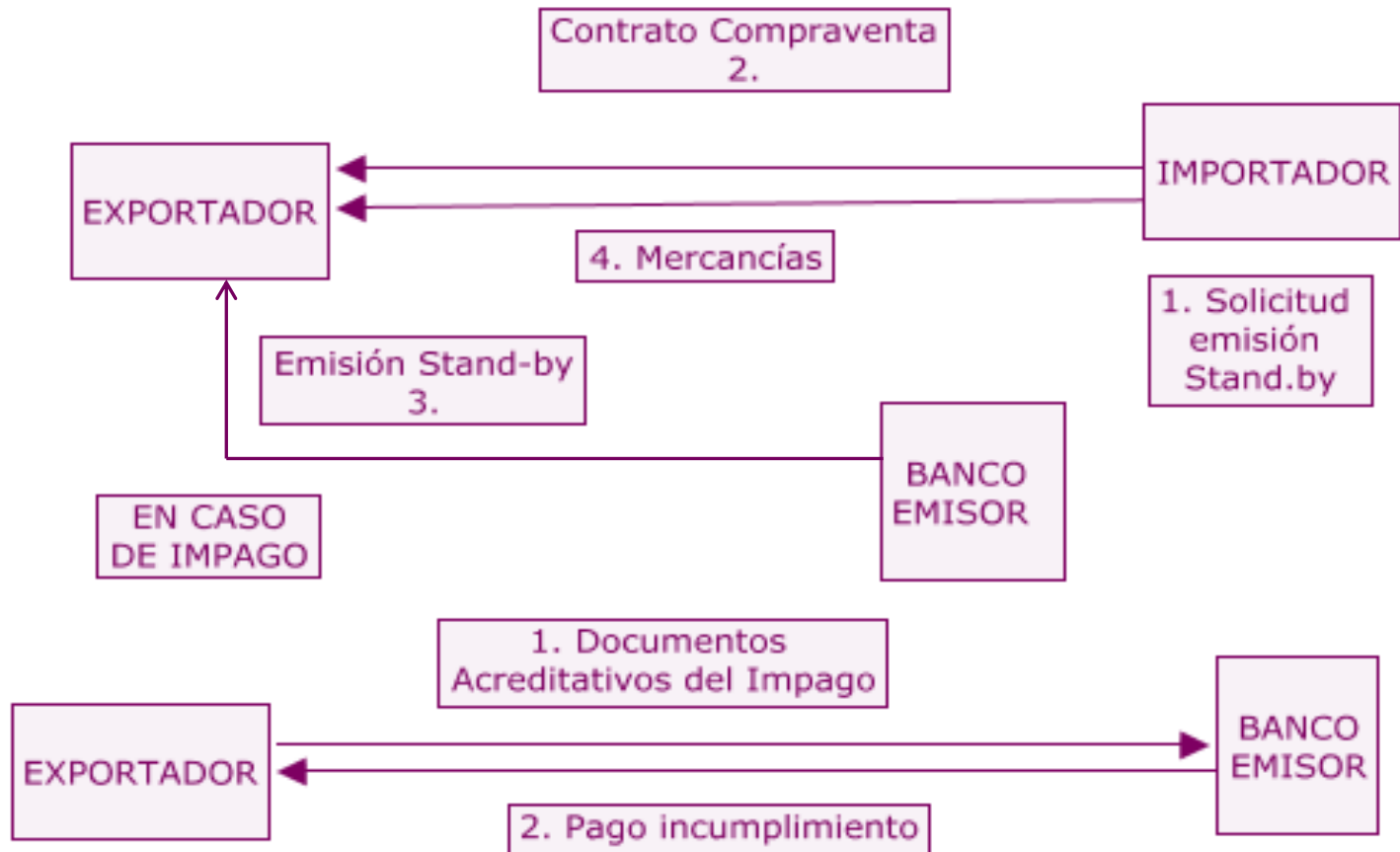


Diferencias entre la carta de crédito comercial y el crédito documentario

CARTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DOCUMENTARIO
<ol style="list-style-type: none">1. Suele recibir generalmente el BENEFICIARIO-Exportador, directamente del Banco emisor.2. Se suele utilizar además de los documentos comerciales; esta va acompañada siempre con un giro.3. Usualmente revisten la forma de confirmadas; al tratarse de clientes solventes, Bancos Emisores de primera fila internacional y país en el que <u>esta</u> situado el importador sin problemas de RIESGO PAIS, no es necesario su confirmación.4. Puede ser utilizable en cualquier Banco Internacional.5. Teóricamente, una vez cancelada se devuelve el original al BANCO EMISOR.6. Si hay modificaciones, el beneficiario puede prescindir de las mismas sin enterarse de ello el BANCO NEGOCIADOR.	<ol style="list-style-type: none">1. Se comunica siempre al BENEFICIARIO-Exportador por parte del BANCO AVISADOR o BANCO INTERMEDIARIO.2. No es indispensable, junto con los documentos comerciales que son representativos de la mercancía.3. Frecuentemente se suele confirmar, en función de la solvencia del diente y riesgo país.4. Solo se utiliza a través del BANCO internacional que indica la apertura del mismo.5. No existe una obligación, ya que aquí se quedan en poder de los titulares.6. Esta circunstancia no se produce, porque cualquier modificación la recibe siempre el BENEFICIARIO por medio del Banco Avisador.

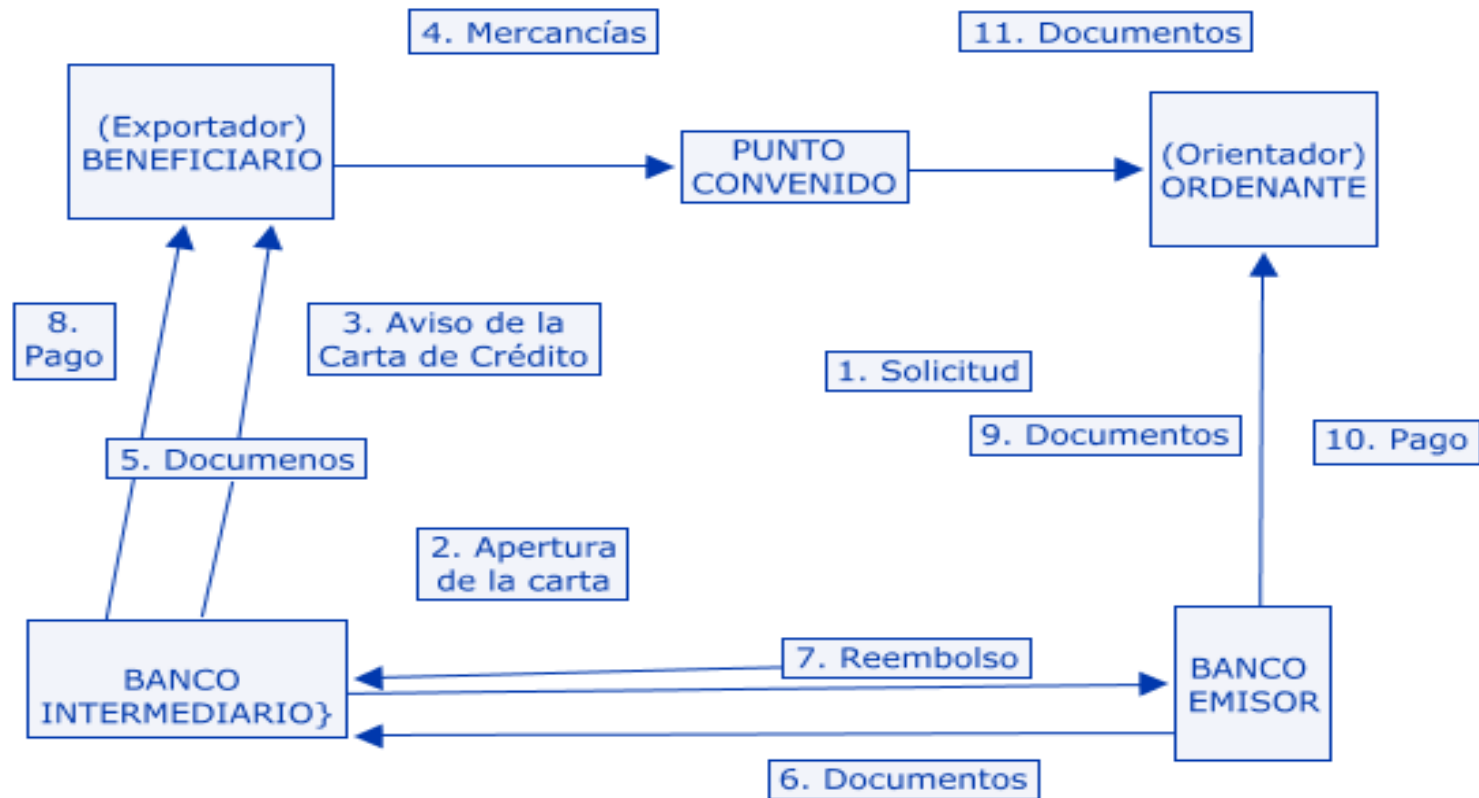


Diferencias entre las cartas de crédito y la carta de crédito stand-by



Diferencias ente las cartas de crédito y la carta de crédito comercial

▶ OPERATIVA



Ventajas del crédito documentario



- ▶ Para el exportador:
- ▶ Implica una garantía para el beneficiario de que va a recibir una cantidad de dinero, siempre que cumpla determinadas condiciones, fundamentalmente la entrega de la mercancía en buenas condiciones.
- ▶ Conserva la propiedad de la mercancía hasta que tiene la seguridad de que se le va a reembolsar su importe.
- ▶ Puede conseguir que el banco avisador le anticipe o financie el crédito.
- ▶ Se asegura una fecha exacta de cobro a diferencia de la remesa documentaria en la que estaba en manos del importador.



Crédito documentario

- ▶ Para el importador:
- ▶ El comprador se asegura un medio de pago por el cual el banco solo atenderá el mismo contra documentación estrictamente conforme.
- ▶ Puede establecer en el condicionado del crédito cuantas condiciones de plazo, cantidad o calidad sean requeridas.
- ▶ Suministra al exportador un instrumento de absolut garantía. Si el crédito es pagadero a plazo, consigue financiación del beneficiario.



Inconvenientes del crédito documentario

Para el exportador:

Si el crédito no es confirmado y el banco emisor no paga, el exportador no cobra.

El cobro de un crédito documentario, tiene costes superiores a los del resto de los medios de pago. Debido a que los bancos adquieren mas responsabilidades y ofrecen mas seguridades.

Para el importador:

Es un medio de pago caro por las comisiones bancarias que implica.

Al solicitarlo al banco emisor, el importador esta consumiendo riesgo o capacidad de financiación para otros fines.



7. LAS CARTAS DE CONFORT O PATROCINIO

- ▶ Conocidas como cartas de patrocinio, cartas de confort o cartas de intención (letters of comfort, letters of responsibility, letters of support, letter of awareness)
- ▶ Son una forma específica de garantía otorgada por las sociedades matrices frente a sus filiales para garantizar las operaciones de crédito concertadas por éstas con terceros, generalmente entidades de crédito.
- ▶ Se trata de un documento en el que se contiene una **<declaración de intenciones>** firmada por la sociedad matriz y dirigida a una entidad financiera que ha concedido una operación de crédito a alguna de las filiales de la sociedad dominante.



Cartas de confort

No todas las cartas de patrocinio tienen la misma fuerza vinculante, ni la misma eficacia en cuanto a la garantía prestada.

En otros casos no se trata de fianza, aval ni otra garantía convencional, sino mas bien roza el ámbito de la <obligación moral> y de los <pactos entre caballeros>

Aunque siguen gozando de gran predicamento por la solvencia moral que presta la sociedad dominante.



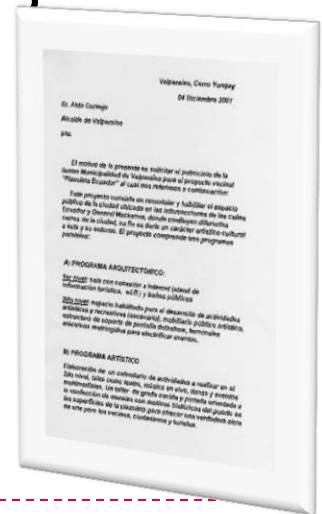
Cartas de patrocinio meramente declarativas

- ▶ La sociedad dominante se limita a expresar su opinión, hacer una declaración de intenciones, clarificar alguna situación, confirmar sus principios inspiradores de política empresarial, etc.



Cartas de patrocinio relativas a las participaciones en el capital

- ▶ Pueden encuadrarse todo tipo de declaraciones e incluso compromisos en relación a la posición de la sociedad cabecera de holding respecto de sus sociedades participadas, cubriéndose un amplio abanico que va desde la simple manifestación del porcentaje que se ostenta en una determinada sociedad, hasta la afirmación de un compromiso de no alterar los porcentajes de participación sin previa comunicación a la financiera.



Cartas de patrocinio relativas al control de la gestión

- ▶ Suponen un paso mas en el compromiso asumido por la sociedad matriz y al hecho de contener una simple declaración acerca de la participación en el capital se suma alguna manifestación en concreto sobre el control de la gestión de la filial, lo que implica una mayor garantía para el banco financiador.



Cláusulas de apoyo financiero

Son las cartas de confort que mayor responsabilidad implican para la sociedad dominante pues en ellas se puede incluir un auténtico compromiso financiero similar al aval.

No tienen ninguna regulación específica por lo que encuadrarían en la categoría de los contratos innominados.

Se configuran como garantías personales en las que una sociedad dominante de un grupo económico efectúa declaraciones de diferente tipo en relación a sus sociedades dependientes.



Incremento en su uso

